



Bogotá, D. C. 21-04-2026

21022026E2011769
Código de Verificación: e1d3b

Señor
WISMER VIDAL LARRAHONDO
wisnervidal2021@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1013047 de marzo de 2026 y alcance a radicado Ambiente No. 2026E1011578 de marzo de 2026. *"Traslado parcial de solicitud por competencia – Derecho de petición del señor Wismer Vidal Larrahondo, identificado con cedula de ciudadanía No 17.334.149".*

Respetado Sr. Vidal:

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibió los radicados citados en el asunto, mediante los cuales la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) efectuó el traslado parcial de su petición, indicado lo siguiente:

"(...) 4. Solicitud al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

De manera comedida, solicitamos a su despacho:

- 1. Recibir y tramitar la solicitud del señor Wismer Vidal Larrahondo, en lo que corresponde a su competencia.*
- 2. Entregar al peticionario, si a ello hubiere lugar, copia de los documentos solicitados (Resolución No. 015 de 1938, expediente histórico, estudios técnicos, constancias de publicidad, entre otros), o en su defecto, certificar formalmente la inexistencia de los mismos.*
- 3. Informar a esta Corporación sobre las actuaciones adelantadas y las respuestas emitidas al ciudadano, para efectos de integrar nuestro expediente y garantizar la debida coordinación interinstitucional. (...)"*

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Decreto N°3570 de 2011¹, esta cartera ministerial se permite dar respuesta en los siguientes términos:

¹ Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



En el marco de sus competencias, esta Dirección adelantó las gestiones necesarias orientadas a la búsqueda, revisión y verificación de la información requerida en los archivos de gestión documental. Como resultado de dicho proceso, el Grupo de Gestión Documental de la DBBSE informa que, una vez realizada la validación de los documentos que reposan en el Archivo Central, correspondientes al período Inderena I, se informa que, si bien se encontró la Resolución No. 015 de 1938 (anexa al presente), no fue posible ubicar los registros y demás soportes documentales de la misma.

Lo anterior obedece a que la documentación disponible del período Inderena I en el Archivo Central, inicia a partir de la vigencia de 1968, razón por la cual, no se dispone de información documental correspondiente al año 1938. En consecuencia, no fue posible ubicar los demás documentos solicitados, circunstancia que permite inferir su inexistencia dentro de los archivos que reposan en esta entidad.

Cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual, podrá comunicarse al correo electrónico institucional: info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexo: Resolución No. 015 de 1938

Con copia: Directora Territorial Luz Mery Gutiérrez Correa
Dirección Ambiental Regional Centro Sur
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC
notificacionesadministrativas@cvc.gov.co, diego-fernando.quintero@cvc.gov.co,
hugo-alejandro.giron@cvc.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Romero Camacho, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Isabel Cristina García Burbano, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE
Guillermo Prieto Palacios, Profesional Especializado del GGIBRFN de la DBBSE ✉
Sandra Carolina Mesa Díaz, Coordinadora del GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente